Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

MSPyBS/DGGIES/DG N° 285 /2022
SIMESE Nº 6617/22

Asunción, 17 de enero de 2022

Señora
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en virtud al Memorándum DPURM 80/22, por el cual se remite el pedido de **ADQUISICIÓN DE LENVATINIB 10 MG Y 4 MG,** según Amparo Constitucional a favor de **ROGELIO RIVAS** con C.I. N° 1.825.035.

Dicho medicamento no forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales de la Institución, siendo necesaria la adquisición por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

El costo total de lo solicitado es de **Gs. 213.000.000.- (guaraníes doscientos trece millones).** según detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	LENVATINIB 10 MG CAPSULAS	6 CAJAS	27.000.000	162.000.000
2	LENVATINIB 4 MG CAPSULAS	3 CAJAS	17.000.000	51.000.000
	TOTAL APROXIMADO EN GUARANÍES			**213.000.000**

Se adjunta a la presente: Planilla de Precios y el Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, que deberán ser considerados para la elaboración del PBC y de más documentaciones respaldatorias.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

Lic. Oscar A. Noldin
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Dr. Derlis C. León
Director General
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 18 ENE. 2022 HORA: 08:59
N° 6617/22 FIRMA:

RECIBIDO 17-01-2022 DGAF

6617/22 Diego

DA/DC/SA/LS

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 80/2022
S.I.M.E.S.E. N° 6.617/2022

A: **LIC. OSCAR NOLDIN, Director**
Dirección Administrativa

DE: **LIC.LIZ MABEL OVIEDO; Jefa**
Dpto. Uso Racional de Medicamentos

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

REF: **SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE LENVATINIB 10 MG y LENVATINIB 4 MG PARA ROGELIO RIVAS CON CIN° 1.825.035– AMPARO CONSTITUCIONAL – URGENTE.**

FECHA: **17 DE ENERO DEL 2022**

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de hacer referencia al Memorándum **A.J. DGGIES N° 11/2022** y **Memorándum A.J. /D.A.J N° 54/2022** que remite copia del **Oficio N° 25** de fecha 13 de enero del año 2022 del **Juzgado Penal de Garantías N°8 de la Capital que** comunica el inicio de amparo promovido por el **Sr. ROGELIO RIVAS CON CIN°1.825.035** , para la provisión de los medicamentos **DE LENVATINIB 10 MG y LENVATINIB 4 MG con DX Ca Medular,** según receta adjunta del **Dr. Miguel Ángel Pino Reg Prof 7.921 Médico Oncólogo del Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), para siguientes compras será necesaria la presentación de receta médica actualizada** por parte del médico tratante ya que el medicamento indicado tiene continuidad de prescripción según tolerancia y evolución de la enfermedad.

En relación con lo solicitado, se informa que ninguno de los fármacos solicitados Forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales (LME) de la Institución, y siendo necesaria la adquisición para la paciente mencionada por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio así mismo, se solicita la adquisición **DE LENVATINIB 10 MG 6 (seis) cajas y LENVATINIB 4 MG 3(tres)cajas.**

El costo de referencial de una **caja de LENVATINIB 10 MG** es de **GS 27.000.000 (GUARANIES VEINTISIETE MILLONES)** tiendo en cuenta el promedio de precios de venta que figuran con antecedentes de compras anteriores en el Portal de la DNCP, siendo el costo total por las **(seis) cajas LENVATINIB 10 MG** solicitadas **GS 162.000.000(GUARANÍES CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES) IVA INCLUIDO** y el costo de referencial de una **caja de LENVATINIB 4 MG** es de **GS 17.000.000 (GUARANIES DIECISIETE MILLONES)** tiendo en cuenta el promedio de precios el Portal de la DNCP, siendo el costo total por las **(tres) cajas LENVATINIB 4 MG** solicitadas **GS 51.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y UN MILLONES) IVA INCLUIDO** , siendo el costo total de **G 213.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS TRECE MILLONES) IVA INCLUIDO** por los dos medicamentos solicitados las cuales solicitamos sea nuevamente verificada por las instancias correspondientes en la dirección operativa de contrataciones y dar así cumplimiento a lo solicitado según amparo constitucional de urgencia.

Se adjunta Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, con la Planilla de Pedido y Modelo de Planilla de Datos Garantizados y Detalle de Precio Referencial, que deberán ser considerados para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, así como la Nota respaldatoria con relación al pedido.

Atentamente

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES

I- Denominación del Llamado

"ADQUISICIÓN DE LENVATINIB 10 MG Y LENVATINIB 4 MG PARA ROGELIO RIVAS CON CIN° 1.825.035 – AMPARO CONSTITUCIONAL – URGENTE."

II- Planilla de Pedido

Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	NOMBRE GENÉRICO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO REFERENCIAL	CANTIDAD	MONTO CON IVA INCL
1	51111713-9982	LENVATINIB	10 MG	CAPSULAS	CAJA	CAJA X 30 CAPSULAS	UNIDAD	27.000.000	6	162.000.000
2	51111713-9982	LENVATINIB	4 MG	CAPSULAS	CAJA	CAJA X 30 CAPSULAS	UNIDAD	17.000.000	3	51.000.000
									TOTAL	213.000.000

III- Planilla de Precio Referencial

Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	NOMBRE GENÉRICO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	MSPBS ID 402184	MSPBS ID 403.477	PRECIO REFERENCIAL
1	51111713-9982	LENVATINIB	10 MG	CAPSULAS	CAJA	CAJA X 30 CAPSULAS	UNIDAD	27.000.000	27.000.000	27.000.000
2	51111713-9982	LENVATINIB	4 MG	CAPSULAS	CAJA	CAJA X 30 CAPSULAS	UNIDAD	17.000.000	17.000.000	17.000.000

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

III- DATOS DE LA LICITACION

1) **Código de PAC:** A crearse.
2) **Rubro y programa presupuestario**: 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"
3) **Contrato:** Cerrado
4) **Vigencia del Contrato:** Hasta cumplimiento total de las obligaciones.
5) **Monto total a contratar: GS 213.000.000(GUARANÍES DOSCIENTOS TRECE MILLONEs)** IVA INCLUIDO
6) **Administrador del contrato:** Instituto Nacional del Cáncer
7) . **Comisión Evaluadora de Ofertas:** Propuestos por la dependencia solicitante.
8) **Suscriptor del Contrato:** Instituto Nacional del Cáncer
9) **Sistema de Adjudicación:** Por el total de lo solicitado.

10) **Documentos a ser Requeridos:**

a) Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda, expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según corresponda.

b) Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

c) El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

d) En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario), se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y que los medicamentos pueden ser comercializado en el país.

e) Presentar Folletos, Catálogos, prospectos impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano del Medicamento.

f) Por tratarse de un medicamento de características especiales y por el alto costo del mismo, se deberá presentar una Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso de que la Comisión Evaluadora lo solicite.

g) Copia de Acta de fijación de precios emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria con fecha anterior a la apertura de ofertas.

h) Copia del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento, según corresponda, del oferente, fabricante y/o distribuidor, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS, vigente durante toda la duración del contrato.

i) Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración de contrato.

j) Para representantes, Carta Poder vigente otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso de que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta de autorización del fabricante vigente a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente.

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
MSP y BS

k) Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada, presentar contrato de fabricación vigente, legalizado y consularizada o apostillado.
l) Para productos de Origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante, Carta de autorización otorgada por el fabricante al oferente vigente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante Escribano Público.
m) Todos los documentos deben de estar traducidos al español.
n) Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.
o) Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto.
p) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
q) Declaración jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.
r) Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por el INCAN.
s) Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario del INCAN al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.

11) <u>Vencimiento</u>:

El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el **Instituto Nacional del Cáncer**.

- Para productos con vencimiento menor a 18 (Diez y ocho) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por el Instituto Nacional del Cáncer (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Dirección Administrativa del INCAN y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.
- Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Farmacia del Instituto Nacional del Cáncer.

IV- <u>DATOS PARA CRITERIOS DE EVALUACION</u>

a) Presentación de la Documentación de carácter sustancial.
b) Presentación de la documentación formal: Ver punto 10: Documentos a ser requeridos.
c) Cuadro Comparativo de ofertas.
d) Margen de preferencia para productos nacionales: Según Ley Vigente
e) En caso de discrepancia entre la planilla de precios, planilla de datos Garantizados y muestras presentadas, prevalecerá la planilla de precios.
f) Folletos y Catálogos.
g) Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.

Lic. Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

12) **OFERTAS ALTERNATIVAS:** No serán admitidas.
OBS.: Se consideran ofertas alternativas aquellas en las que se ofertan 2 (dos) o más marcas en un mismo ítem.

13) **PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:** 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la presentación y apertura de ofertas

14) **PORCENTAJE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 3% del monto total ofertado.

15) **VALIDEZ DEL GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 150 (ciento cincuenta) días.

16) **DATOS PARA ESTABLECER EL ALCANCE DEL SUMINISTRO**
   a) Descripción de los Bienes: Los Bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con su respectiva especificación técnica, adjunto a la presente.
   b) Lugar de Entrega Parque Sanitario del Instituto Nacional del Cáncer.
   c) Las órdenes de compra serán emitidas por el Instituto Nacional del Cáncer.
   d) Los plazos serán computados en días corridos: Plazo de entrega: Inmediata, el oferente tendrá 72 horas para la entrega, una vez firmado el contrato.

✓ **Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:**
Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor. En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

✓ **Inspecciones y pruebas:**
Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega se verificaran, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como a la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada.
Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios

✓ **Para la entrega de los productos adjudicados:**
Deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.
Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto, Los controles de Calidad deben corresponder al lote entregado,

✓ **EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:**
Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.
El envase primario y secundario de cada producto debe tener código de barra.

Lic. Irma Isabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

17) PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM OFERTADO

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM OFERTADO ITEM:.....	
NOMBRE GENÉRICO	
NOMBRE COMERCIAL	
FABRICANTE	
PROCEDENCIA/S	
ORIGEN	
Nº DE REGISTRO SANITARIO	
FORMA FARMACEUTICA	
CONCENTRACIÓN	
PRESENTACIÓN	
EMBALAJE	
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: 6.617/2022

MEMORANDUM A.J. DGGIES Nº 11/2022

A : **Dr. Derlis León, Director General**
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Dra. Patricia Luraschi, Directora de Planificación
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Lic. Daniel Emery, Director de Gestión de Logística
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

DE : **Abg. Liliana R. Mendieta Patiño, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – DGGIES

REF. : **COMUNICAR INICIO DEL JUICIO: "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SEÑOR ROGELIO RIVAS BAJO PATROCINIO DE ABOGADO C/ EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL". URGENTE.-**

FECHA: 14 de Enero de 2022. -

La Dirección General de Asesoría Jurídica a través del Memorándum A.J/D.A.J. N° 54 de fecha 13/01/2022, cuya recepción en esta Asesoría Jurídica se registra en la presente fecha, comunica el inicio de la acción de amparo constitucional promovida por el Sr. ROGELIO RIVAS, con C.I. Nº 1.825.035, para la provisión del medicamento denominado LENVATINIB de 10 mg (6 cajas) y 4 mg (3 cajas), conforme a la receta médica expedida por el Dr. Miguel Agüero Pino, con Reg. Prof. Nº 7.921, del INCAN.

Se peticiona a la Dirección de Planificación, una vez comunicada la orden judicial respectiva, diligenciar las acciones destinadas a la compra a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, y su posterior provisión del medicamento requerido por el paciente. Una vez realizada la Compra la Dirección de Gestión de Logística deberá distribuir el medicamento al Hospital en donde la accionante realiza su tratamiento a fin de que dicho hospital realice el suministro correspondiente.

Exhortamos dar cumplimiento a la orden judicial, cuando la misma sea emitida, en atención a la vigencia de la Ley 4711/12 (Desacato), a informar sobre las acciones tomadas a fin de dar cumplimiento a la orden judicial para ser comunicadas. En caso de existir inconvenientes para el cumplimiento de la presente orden judicial se solicita comunicar inmediatamente a fin de comunicar a la Dirección General de Asesoría Jurídica para que esta a su vez comunique al Juzgado requirente a fin de deslindar responsabilidad que pudiera reclamar el beneficiario de la orden judicial citada.

Se adjunta pro forma de nota dirigida a la Dirección General de Asesoría Jurídica a ser suscripta por el Director General de la DGGIES. Se anexa copia del expediente.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Asesoría Jurídica
Simese 6617
Fecha 14/1/22 14:30
Firma Bauca

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

URGENTE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Dirección General de Asesoría Jurídica

MEMORANDUM A.J/D.A.J Nº 54 2022

A: DR. DERLIS LEON, *Director General*
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

DE: ABG. GUSTAVO IRALA VILLAR, *Director General*
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA.

Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

REF: AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SEÑOR ROGELIO RIVAS BAJO PATROCINIO DE ABOGADO C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL AÑO 2022.

FECHA: 13-01-2022 SIMESE Nº 6617/2022

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en relación al Oficio N° 25 de fecha 13 de enero de 2021., DEL JUZGADO PENAL DE GARANTIAS N° 8 INTERINO DEL JUZGADO PENAL DE GARANTIAS N° 11 DE LA CAPITAL.

Al respecto, solicitamos nos informe sobre la factibilidad del cumplimiento de la presente acción planteada en la mayor brevedad posible.

Para el efecto se acompaña el oficio Nº 25/2022 original de fecha 13 de enero de 2022 con sus antecedentes, solicitamos la devolución al momento de la remisión del informe requerido, ***se recuerda que el plazo para contestar es de 3 (tres) días y vence el día domingo 16 de de enero de 2022.***

Atentamente.

ABG. ALEJANDRINO ARAIZ LÓPEZ
Jefe Departamento de Representación Judicial
Dirección de Asuntos Judiciales - D.G.A.J.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS
Fecha, mes, año: 13 ENE 2022 Hora: 16:11
Entrada Nº: 6611
Firma: Aclaración: HIARA SCHÄFER
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S - M.S.P Y B.S

OFICIO Nº 25.-i

ASUNCION, 13 de Enero de 2022

SEÑORES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE:

EL JUEZ PENAL DE GARANTIAS NUMERO 8 INTERINO DEL JUZGADO PENAL DE GARANTIAS 11 DE LA CAPITAL, ABG. GUSTAVO AMARILLA ARNICA, quien suscribe, se dirige a Ud., en los autos caratulados, a fin de comunicarle lo resuelto por proveido de la misma fecha cuanto sigue: "Atento al escrito que antecede, **RECÓNOCESE** la personería del recurrente, en el carácter invocado y téngase por constituido su domicilio en el lugar indicado. Concédasele la intervención legal correspondiente. Téngase por iniciado el juicio de **AMPARO CONSTITUCIONAL** promovido por **el SEÑOR ROGELIO RIVAS BAJO PATROCINIO DE ABOGADO** en contra del **MINISTERIO SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**. De conformidad al Art. 585 del C.P.C., quedan habilitados los días y horas inhábiles para la tramitación de este juicio y para el efecto se habilita la Secretaria de Atención Permenente del Poder Judicial sito en la planta baja del Palacio de Justicia sito en Mariano Roque Alonso y Testanova del Barrio Sajonia de esta capital a dicho fin, y puedan notificarse de las resoluciones que recayeren en la presente acción. **TENGASE** por presentado los instrumentos que se acompañan y su agregación a estos autos. **Con relación a la medida de urgencia solicitada por el recurrente, téngase presente para su oportunidad.** De conformidad al art. 572 del C.P.C. **córrase traslado** al MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y SOCIAL, a que dentro del plazo de ley conteste sobre la promoción del presente Amparo Constitucional, cuyas copias se adjunta. A los demás puntos téngase presente para su oportunidad. **OFICIESE** para su cumplimiento.

Se acompaña copia para traslado con 06 fs.

Abg. Marisol Romero
ALGUACIL NOTIFICADOR

SALUDALE ATENTAMENTE.

ANTE MI:

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 6617 FECHA: 13.01.22
HORA: 14:45 FUNC. RESP.

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

Firmado digitalmente por: GUSTAVO AMARILLA ARNICA (JUEZ/A)

Firmado digitalmente por: JOSE MANUEL BORJA BAEZ (ACTUARIO/A)

Copia // Original

1 (UNO)

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

32630665

32630665B

LIQUIDACION DE JUICIOS

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
HUGO ROBERTO ROA ESCOBAR	1567974

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
ROGELIO RIVAS (Demandante)	1825035

Detalles

Fecha documento 10/01/2022 **Avaluación fiscal**

Conceptos	**Monto Imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	**Monto**
Amparo constitucional	0	GS	1	1	0
			TOTAL A PAGAR		0

S/ guaraníes (en letras) cero

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	10/01/2022
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	13/01/2022

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

Rogel Rivas

2 (DOS)

INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO:

FECHA: FICHA Nº 895033 EDAD:

PACIENTE: Rosalia Rivas

Lenvatinib 10mg
Caja VI (SUS)

Lenvatinib 4mg
Caja III (Ins)

Dx. Ca Medular de Tiroides

Dosis: 24mg/dia. Tto prolongado Segun respuesta

Dr. Ignacio Pino Giacchino
Med. Prof. Nº 7921

Firma y Sello – Médico Tratante

Rosa Riz

Hugo Roberto Roa B.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

3 (TRES)

IC: 178-00651978-065 UBICACION: PN-11-18-576-035

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 21-03-2012

Crio.Ppal.MCP Juan Eliseo Blas Ch. Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY1825035<<<<<<<<<<<<<<<

7009161M2203218PRY<<<<<<<<<<<6

RIVAS<<ROGELIO<<<<<<<<<<<<<<<<

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
RIVAS
ROGELIO

FECHA DE NACIMIENTO
16-09-1970

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
PIRIBEBUY

FECHA DE VENCIMIENTO
21-03-2022

1825035

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original que tengo a la vista. CONSTE.-

Stella Maris Soares de Delgadillo
Escribana Pública
Reg. Nº 31
Ruta E. Aquino Km. 21 c/ Ñande de la Mora - Tel.: 780 256
Limpio - Paraguay

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

4 (cuatro)

OBJETO: PROMOVER AMPARO CONSTITUCIONAL. –

SEÑOR JUEZ. –

ROGELIO RIVAS con C.I.P N° 1.825.035, por derecho propio y bajo patrocinio de abogado, con domicilio real en la casa de la calle sin nombre, B° San Francisco, Guazurokai, al lado de la escuela Padre Ernesto Pérez de Caacupé, Departamento de la Cordillera y procesal en la secretaria de este Juzgado, a V.S. respetuosamente digo.

Que, por el presente escrito y de conformidad a lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Nacional y las disposiciones de los arts. 565,566 del Código Procesal Civil y demás concordantes, vengo a promover JUICIO DE AMPARO CONSTITUCIONAL en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con domicilio sobre la Avda. Pettirossi y Brasil de la capital, sobre la base de las siguientes consideraciones de hechos y de derechos que paso a exponer. ----------

Que, me diagnosticaron CA. MEDULAR DE TIROIDES, categorizándose la patología de **ALTO RIESGO** y consecuentemente con alta peligrosidad de llevarme a la muerte. Por tal motivo tengo indicación urgente de tratamiento con LENVATINIB 10 mg. y 4 mg. c/21 días según receta y diagnóstico médico del Dr. MIGUEL AGUERO PINO, Médico Oncólogo del Instituto Nacional del Cáncer con Registro Profesional N° 7921. Adjunto receta médica con diagnóstico. ----------

Quiero resaltar que en el INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER me han prestado asistencia médica en todo momento, pero el Hospital no cuenta con el medicamento recetado y a pesar de la solicitud al Ministerio en reiteradas ocasiones, no he recibido respuesta positiva, negándome el derecho a ser sometido al tratamiento. ----------

Que, me encuentro ante una situación en abierta violación a nuestra CARTA MAGNA, pues el Ministerio desconoce mi legítimo derecho de recibir asistencia y medicamentos, exponiéndome al riego de perder la vida. ----------

Mientras realizo estos trámites por la vía ordinaria, transcurriría demasiado el tiempo sin que reciba el medicamento, por lo que no existe otra forma de recibir los mismos más que por medio del presente amparo. ----------

Recurro de esta manera al único recurso que me queda para tratar de salvar la vida de mi hija, estando encaminado a evitar que la burocracia para el reconocimiento de mis legítimos derechos, lleve a estados más grave y como ya mencioné, con consecuencia fatal para mi hija, puesto que la demora en la tramitación llevaría a ese resultado. ----------

Que, solicito a V.S. en forma **URGENTE** ordene al MINISTRERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL a proveer el medicamento; LENVATINIB 10 mg. VI (SEIS) cajas comprimidos y LENVATINIB 4 mg. III (tres) cajas comprimidos para la primera parte del tratamiento y consecutivamente hasta la terminación del tratamiento según criterio médico. ----------

Se encuentra acreditado suficientemente el peligro que implica la demora, la inexistencia de otras vías a las cuales pueda recurrirse para una solución diligente y la urgencia extrema del caso, pues además de todo lo expuesto, cabe resaltar que no tengo posibilidades financieras para solventar los gastos como ya mencione, siendo el acto de negar, manifiestamente ilegitimo por contar con el derecho constitucional de asistencia integral y gratuita del estado, encontrándose vulnerados todos nuestros derechos de forma grave, así como la garantía constitucional de protección a la vida, por la negativa injustificada de la citada institución de brindar estos medicamentos.

Hugo Roberto Rod E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.591

Rogelio Rivas

La constitución nacional en el capítulo VI de la salud Art. 68 establece: Del derecho a la salud; el estado protegerá la salud como derecho fundamental de la persona y en el interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privada de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofe y de accidentes. ----------

Así también el Art. 69 del sistema nacional de salud; establece: se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado, al decir la CONSTITUCION NACIONAL, nadie puede ser privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, estando a cargo del estado, proteger la asistencia sanitaria a la salud por imperio constitucional y más aún en el caso que nos ocupa. ----------

MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA. -

Es importante resaltar que con cada día que se le niega su legítimo derecho a ser sometido al tratamiento y trasplante por falta de los medicamentos, equivale a un día que esta enfermedad le gana a la vida, es por ello que solicito desde ya se dicte la medida cautelar correspondiente, art. 571 del C.P.C. y oportunamente se haga lugar a la presente acción de Amparo, para lo cual ofrezco la contra cautela personal para responder de todas las costas y de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar si lo hubiera pedido sin derecho, en virtud a lo que establece el Art. 693 del C.P.C. y el --

En el caso de autos, se cumplen todos los requisitos para la procedencia del amparo que son:

- La violación ilegitima de las garantías constitucionales, cuyos artículos fueron citados. –
- Urgencia del caso, pues se relaciona con un tratamiento médico que no puede dejar de realizarse en forma urgente, por ser necesario para la vida. –
- Irremediabilidad, por la vía ordinaria por que la demora ocasionaría la muerte. –

PRUEBA DOCUMENTAL. –

- Receta médica y diagnóstico, firmado por el Dr. MIGUEL AGUERO PINO, Médico Oncólogo del Instituto Nacional del Cáncer. ----------
- Ficha medica N° 1.825.035 que obra en los archivos del INCAN. ----------

Finalmente declaro bajo fe de juramento que no tengo ningún otro juicio o similar en ningún juzgado. ----------

DERECHOS: Art. 4, 68,69, de la Constitución Nacional, Ley 6266 de Atención integral a las personas con cáncer, doctrinas y jurisprudencias aplicables al caso. --

Por tanto, a V.S. solicito: ----------

1- Tener por presentado en el carácter invocado y por constituido mi domicilio en el lugar señalado. ----------
2- Tener por promovida esta acción de amparo constitucional en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de la misma y de los documentos presentados, correr traslado para que conteste en el plazo de Ley.
3- Ordenar el desglose y la devolución de los documentos presentados, previa autenticación de las copias por el actuario. ----------

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

- Oportunamente, dictar la medida cautelar de urgencia y posteriormente sentencia definitiva, haciendo lugar al presente juicio de amparo constitucional, ordenando se disponga del medicamento: **LENVATINIB 10 mg. cantidad VI (SEIS) cajas comprimidos y LENVATINIB 4 mg. III (tres) cajas comprimidos** para la primera parte del tratamiento y en forma consecutiva, según criterio médico y evolución hasta la finalización del tratamiento y, sin más trámites la remisión para su administración al **INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER (INCAN)** a la orden del recurrente. ----------

Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA. ----------

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591